

## **RESOLUCIÓN No. 1481**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Banco del Estado mediante Decisión No. 2008-GGE-093 del 30 de junio del 2008, aprobó la concesión de una operación de financiamiento a favor del Gobierno Municipal de Tena por la cantidad de USD. 789.200,00, destinados a ejecutar la obra "Construcción de Redes de Alcantarillado Pluvial y Colectores de Hormigón Tipo Cajón en la Avenida Tamiahurco, del Barrio Aeropuerto 2 de la Ciudad de Tena, los mismos que se cubrirán con fondos PROMADEC-PDM,

Que, en dicho Convenio de Crédito consta como requisito previo para la entrega del primer desembolso, la suscripción del presente instrumento de Asistencia Técnica,

#### **RESOLVIÓ**

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Banco del Estado, para el Fortalecimiento Institucional Integral, Asistencia Técnica del Proyecto en las Modalidades de Planes Administrativos Financieros y/o Modelos de Gestión; y, Participación Ciudadana.
2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 8 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
J. Alcantarillado  
Banco del Estado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1482**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 369 del 2 de septiembre del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta del Programa General de Fiestas de la Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena 2008,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Educación y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1483**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 185 CTAHA del 25 de agosto del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite un proyecto de resolución para mejorar la utilización de la vía pública,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que conjuntamente con el señor Comisario Municipal, procedan al análisis del contenido del documento y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos  
Procurador Síndico  
Comisaría Municipal  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1484**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 379 DP del 29 de agosto del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita se inicie el proceso de expropiación de los terrenos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en el sector del Malecón de la Ciudad,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido a los señores Procurador Síndico, Director Financiero, Director de Planificación y Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, a fin de que de manera conjunta y urgente procedan a implementar y realizar todos los trámites legales, técnicos y financieros, tendiente a la expropiación mediante la correspondiente declaratoria de utilidad pública del predio propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en el sector del Malecón, Avenida 15 de Noviembre, entre los puentes peatonal y carrozable, se busque una alternativa de reubicación y construcción de sus instalaciones; y, emitan el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1485**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 30 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 11 de septiembre del 2008 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1467 del 18 de agosto del mismo año, referente al memorando suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite para aprobación del Concejo, las Bases para la Elección y Coronación de la Reina de Tena y la Ñusta Wayusa Warmi,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar las Bases para la Elección y Coronación de la Reina de Tena y la Ñusta Wayusa Warmi, con el siguiente contenido:

#### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE TENA**

Las candidatas deben reunir los siguientes requisitos:

- ❖ Ser nacida en Tena o haber residido por lo menos los últimos 3 años.
- ❖ Tener un mínimo de 18 y un máximo de 25 años de edad.
- ❖ Pueden participar candidatas de 17 años, siempre y cuando cuenten con la autorización escrita de sus padres.
- ❖ Estado civil soltera.
- ❖ Cursar estudios de bachillerato a superior.
- ❖ No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales o Concejales, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ No haber participado como candidata a Reina de Tena.

#### **De la inscripción de las candidatas:**

Deberán presentar los siguientes requisitos:

- ❖ Solicitud de inscripción por parte de la institución auspiciante, dirigida al Sr. Alcalde de Tena, Presidente del Comité Permanente de Fiestas.
- ❖ En caso de no ser nacida en la ciudad de Tena, presentar un Certificado de residencia otorgado por la institución donde trabaja y/o estudia.
- ❖ Copia a colores de los documentos personales de la candidata
- ❖ Certificado de estudios o de trabajo
- ❖ 6 fotos tamaño carné
- ❖ Llenar los datos de la hoja de inscripción.

Las inscripciones se receptorán en horas hábiles de oficina, hasta las 17h00 del día viernes 10 de octubre del 2008. La documentación respectiva debe

presentarse en la Dirección de Educación y Cultura, ubicada en el barrio Bellavista Baja, Av. Francisco de Orellana. Teléfono: 2887-689.

### **De las entidades auspiciadoras:**

Podrán auspiciar el evento instituciones y organizaciones comprendidas dentro de los siguientes sectores de la comunidad:

- |                     |                |                     |
|---------------------|----------------|---------------------|
| 1. Barrial          | 2. Turístico   | 3. Bancario         |
| 4. De la Producción | 5. Profesional | 6. Público          |
| 7. Estudiantil      | 8. Deportivo   | 9. Militar-Policial |

### **De la preparación de las candidatas:**

La comisión responsable capacitará a las candidatas en las siguientes áreas:

- ❖ Preparación física: modelaje, pasarela, radio-televisión.
- ❖ Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación.
- ❖ Relaciones Públicas: visitas a las autoridades e instituciones de carácter social.
- ❖ Preparación cultural: charlas sobre los valores humanos y la realidad social.
- ❖ Oratoria: porte externo, fluidez de ideas y diálogo.

### **De las candidatas:**

Las candidatas oficiales que participen en este evento de elección deben cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

- ❖ Permanecer en la residencia que designe la Comisión organizadora.
- ❖ Horarios establecidos en calendario de actividades
- ❖ Trabajar intensamente en su preparación física e intelectual.
- ❖ Contribuir positivamente para mantener un ambiente de camaradería entre compañeras.
- ❖ Atender las disposiciones del Comité Organizador.

En caso de incumplimiento de las mencionadas obligaciones, las candidatas podrán ser descalificadas.

### **Del Jurado Calificador:**

- ❖ El Jurado Calificador será designado reservadamente por la Comisión Organizadora y estará conformado por tres personas.
- ❖ Los miembros del Jurado, no podrán tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejales, y Candidatas hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ No deben residir en el cantón Tena.
- ❖ La nómina del Jurado Calificador se dará a conocer públicamente la noche de la elección.

### **De las Dignidades a Elegir:**

El Jurado Calificador elegirá:

- ❖ **REINA DE TENA:** Será quien presida las fiestas de la ciudad y durante su año de reinado, colaborará en proyectos sociales y culturales que la Institución coordine a través del Patronato Municipal, Programas Sociales, Turismo y Dirección de Cultura. Además representará al Cantón como Candidata a Reina de la Provincia de Napo, y de ganar este título ostentará las dos dignidades.

La Reina no podrá contraer matrimonio y de no cumplir con los compromisos de trabajo adquiridos perderá su título y será reemplazada por la Virreina de la ciudad.

- ❖ **VIRREINA DE TENA:** Contribuirá con todas las actividades de la Reina de Tena y la reemplazará, en caso de ausencia temporal o definitiva
- ❖ **SEÑORITA TURISMO:** Será un ente de apoyo a las actividades que la Dirección de Turismo de la Municipalidad tenga previsto realizar y ayudará en la labor social que la Reina desee ejecutar.

### **DE LA SEÑORITA AMISTAD**

- ❖ **SEÑORITA AMISTAD:** Será elegida por sus compañeras candidatas durante su convivencia previa y se sumará al equipo de trabajo de la Reina de Tena.

### **DE LAS PRESENTACIONES:**

La candidata tendrá que cumplir con las siguientes presentaciones:

**Primera salida** (no calificada) participará en una coreografía.

**Segunda salida** (calificada), será en traje de baño.

**Tercera salida** (calificada) será en traje de Gala, donde la candidata demostrará su donaire natural en pasarela y mantendrá un diálogo con el Maestro de Ceremonias.

### **DE LOS PREMIOS:**

Una motoneta y un viaje a Galápagos.

### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A WAYUSA WARMI**

Para ser Candidata a Wayusa Warmi, las aspirantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ❖ Ser nacida en el cantón Tena, y ser hija de padre y madre de la etnia Kichwa.
- ❖ Tener un mínimo de 18 y un máximo de 23 años de edad.

- ❖ Estado civil soltera
- ❖ Tener pelo largo más de la media espalda.
- ❖ Hablar con fluidez la lengua materna (kichwa – con su propia variación idiomática de la Amazonía).
- ❖ Estar cursando estudios de bachillerato y/o nivel superior.
- ❖ No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejalas, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ No haber participado como candidata a Wayusa Warmi.

### **De la inscripción de las candidatas:**

#### **Deberán presentar los siguientes requisitos:**

- ❖ Solicitud de inscripción por parte de la institución auspiciante, dirigida al Señor Alcalde, Presidente del Comité de Fiestas.
- ❖ Copia a colores de los documentos personales de la candidata
- ❖ Certificado de estudios
- ❖ 6 fotos tamaño carné
- ❖ Llenar los datos de la hoja de inscripción.

Las inscripciones se receptorán en horas hábiles de oficina, hasta las 17h00 del día viernes 10 de octubre del 2008; la documentación respectiva debe presentarse en la Dirección de Educación y Cultura, ubicada en el barrio Bellavista Baja, Av. Francisco de Orellana. Teléfono: 2887-689.

### **De las entidades auspiciadoras:**

Podrán auspiciar los siguientes sectores de la comunidad:

- ❖ Juntas Parroquiales
- ❖ Organizaciones y Federaciones Comunitarias Kichwas del Cantón Tena, legalmente registradas mediante Acuerdo Ministerial;

### **De la preparación de las candidatas:**

La comisión responsable capacitará a las candidatas en las siguientes áreas:

- ❖ Preparación física: modelaje, pasarela, radio-televisión.
- ❖ Preparación social: actividades de integración, charlas sobre relaciones humanas y realidad social.
- ❖ Relaciones Públicas: visitas a las autoridades e instituciones de servicio social.
- ❖ Oratoria: porte externo, fluidez de ideas, y diálogo en kichwa y castellano.

### **De las candidatas:**

Las candidatas oficiales que participen en este evento de elección deben cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

- ❖ Permanecer en la residencia que designe la Comisión organizadora, (En una empresa Turística Comunitaria).
- ❖ Horarios establecidos en calendario de actividades
- ❖ Trabajar intensamente en su preparación física e intelectual.
- ❖ Contribuir positivamente para mantener un ambiente de camaradería entre compañeras.
- ❖ Cumplir las disposiciones del Comité Organizador.

En caso de incumplimiento, las candidatas podrán ser descalificadas.

### **Del Jurado Calificador:**

- ❖ El Jurado Calificador será designado reservadamente por la Comisión Organizadora y estará conformado por 3 personas.
- ❖ El Jurado Calificador no podrá ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejales, y Candidatas hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ Deben pertenecer a la cultura kichwa y/o personas que hablen con fluidez el idioma del grupo étnico.
- ❖ La nómina del Jurado Calificador se dará a conocer públicamente la noche de la elección.

### **De las Dignidades a Elegir:**

#### **El Jurado Calificador elegirá:**

- ❖ **WAYUSA WARMI:** quien presidirá las fiestas de la ciudad y durante su año de reinado, colaborará en proyectos sociales, culturales que la Institución coordine a través del Patronato Municipal, Programas Sociales, Turismo y Dirección de Cultura.

La Wayusa Warmi, no podrá contraer matrimonio durante su reinado y deberá cumplir con los compromisos de trabajo adquiridos, caso contrario perderá su título y premios recibidos y será reemplazada por la LLakik Warmi.

Participará en la Elección y Coronación de la ÑUSTA NAPO MARKA.

- ❖ **LLAKIK WARMI:** Reemplazará a la Ñusta Wayusa Warmi en ausencia de la misma y hasta mientras colaborara en obras sociales y solidarias.
- ❖ **RIKSICHIK WARMI:** será un ente de apoyo a las actividades que la Dirección de Turismo tenga previsto realizar y ayudará en la labor social que la Wayusa Warmi desee ejecutar.

### **DE LAS PRESENTACIONES:**

**La candidata tendrá que cumplir con las siguientes presentaciones:**

**Primera salida no calificada:** las aspirantes desarrollarán una coreografía.

**Segunda salida calificada:** será en traje de pacha, donde la candidata demostrará una actividad diaria de la mujer kichwa, en un tiempo máximo de 3 minutos.

**Tercera salida calificada:** será el traje típico, donde la candidata demostrará, en un tiempo máximo de 3 minutos, la riqueza artesanal y tradicional del lugar al que representa.

**Cuarta salida calificada:** será en traje de gala de la cultura kichwa (makikotona y pampalina), donde demostrará su donaire natural en pasarela y mantendrá un diálogo con el Maestro de Ceremonia, en idioma Kichwa.

#### **DE LOS PREMIOS:**

Una motoneta y un viaje a Galápagos.

#### **DE LAS TRANSITORIAS:**

- ◆ El traje típico estará íntimamente ligado a la cultura kichwa y podrá recoger segmentos de historias, costumbres, religión, mitos, leyendas, etc.
- ◆ Se prohíbe la entrega de presentes a los miembros del Jurado Calificador.
- ◆ Se prohíbe la utilización de pieles de animales y plumas de aves en peligro de extinción.

Tena, 24 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

#### **Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
D. Cultura  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1486**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 30 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 11 de septiembre del 2008 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1461 del 14 de agosto del año en curso, referente al memorando suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien solicita la Reforma al Reglamento para Otorgar Becas a los Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón,

Que, el artículo 150 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, señala que los Gobiernos Municipales, en materia de educación y cultura, deberán cooperar con el mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y el progreso cultural de los vecinos del cantón, así como fomentar la educación pública de acuerdo con la leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

Que, es atribución del Gobierno Municipal de Tena, de conformidad con lo determinado en el literal c) del antes señalado artículo, el asignar becas a los alumnos que se distingue por meritos, rendimientos académicos y conducta,

Que, de esta forma la Entidad Municipal cumple con los objetivos principales, de fomentar dentro del estudiantado de los diferentes planteles educativos del Cantón, el interés por destacarse, así como acrecentar el espíritu de solidaridad,

Que, de conformidad con el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador, los gobiernos seccionales ejercidos por los Consejos Provinciales, Concejos Municipales y Juntas Parroquiales, gozan de plena autonomía por lo que en uso de su facultad legislativa hace extensivo este beneficio a las escuelas y colegios del Cantón Tena; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la Primera Reforma al Reglamento para Otorgar Becas a los Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón, con el siguiente contenido:

**Art.1. Definición.** - Se entiende por beca el beneficio otorgado a un estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Art.2. Límite a la concesión de becas.-** El Gobierno Municipal de Tena concederá becas de estudio, sujetándose a las disposiciones legales que fueren aplicables y a las regulaciones contenidas en el presente Reglamento. Las becas que se concederán, dependerán del presupuesto anual, asignando para este fin.

**Art.3. Tipos de becas.-** Las principales becas que concederá el Gobierno Municipal de Tena son las siguientes:

1. Becas por excelencia académica.
2. Becas por excelencia deportiva.
3. Becas por razones económicas
4. Becas por emergencia

**Art.4. Becas excelencia académica.-** Estas becas serán concedidas y entregadas a los alumnos que hubieren obtenido un promedio anual mínimo de 19 sobre 20. Los estudiantes que podrán participar para la obtención de este tipo de incentivos, serán aquellos que estén cursando el séptimo de básica y el tercero de bachillerato.

La municipalidad de Tena concederá máximo 2 becas por excelencia académica por plantel educativo. Las becas por excelencia académica únicamente podrán concederse a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las disposiciones contenidas en este artículo.
2. Entregar el reporte de notas emitido por la respectiva Secretaria del plantel o por la Dirección Provincial de Educación Hispana o Bilingüe.
3. Presentar la certificación del plantel educativo de que no haya aplicado este beneficio en ninguna otra institución. (Requisito para todos los casos)

**Art.5. Becas por excelencia deportiva. -** Este incentivo será otorgado a aquellos estudiantes que se han destacado notablemente, a nivel provincial, nacional, o internacional, en cualquier actividad deportiva.

El Gobierno Municipal concederá dos becas anuales por concepto de excelencia deportiva. Estas becas se concederán exclusivamente a alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar cursando la Educación Básica, Bachillerato y/o escuelas especiales.
2. Entregar el certificado de la máxima autoridad del plantel de que se encuentra matriculado y asistencia normal a clases.
3. Presentar el certificado de la Federación Deportiva Provincial de Napo de haber alcanzado un título, nacional, regional o provincial e internacional.

**Art.6. Beca por razones económicas.** - Por razones económicas podrán solicitar una beca los padres de alumnos que haya cursado por lo menos dos años consecutivos en un mismo plantel educativo.

La concesión de becas estará siempre sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Promedio de rendimiento del alumno/alumna de al menos 16 puntos, sin redondeo, en las materias básicas y de por lo menos 18 puntos en conducta.
- b. Los padres de alumnos deberán presentar certificación de sus ingresos de la institución donde prestan sus servicios o del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de que no son afiliados.
- c. El Gobierno Municipal de Tena, se reserva el derecho de verificar los datos económicos entregados, mediante personal autorizado y tomar las acciones pertinentes. La verificación de una alteración fraudulenta de datos conlleva automáticamente al retiro de la beca del alumno (a).
- d. El Gobierno Municipal de Tena concederá tan solo una beca por familia con la finalidad de dar oportunidad también a otros estudiantes.
- e. Las becas se concederán preferentemente a los estudiantes de familia con menores ingresos. Los padres deberán presentar las solicitudes respectivas dirigidas al Señor Alcalde, al finalizar el año lectivo en la oficina de Recepción del Gobierno Municipal de Tena. Solamente se recibirán solicitudes completas y presentadas puntualmente. Se entregará una copia del Reglamento de Becas.

**Art.7. Becas de emergencia.** - Constituyen causales para la concesión de becas de emergencia los siguientes casos:

1. Fallecimiento del representante económico, o del conyugue sostén de la familia del alumno;
2. Aquellos casos especiales de emergencia, podrán ser concedidas únicamente mediante Resolución del Concejo en pleno. La duración de estas becas serán establecidas por el Concejo.

El procedimiento que se seguirá para la gestión de esta beca, será el mismo que se sigue para las becas por razones económicas, con la adición que quien solicite esta beca, debe demostrar las razones por las cuales solicita la misma.

Para alcanzar este beneficio en cualquiera de los casos, se presentará una solicitud dirigida al Señor Alcalde, adjuntado los requisitos anotados.

La concesión de una beca no constituye derecho adquirido del beneficio, ni precedente para su renovación obligatoria.

**Art.8.-** Las becas consistirán en la entrega de USD. 50.00 (Cincuenta dólares) para los estudiantes de educación básica, escuelas especiales y USD. 100.00 (Cien dólares) para los estudiantes de bachillerato los mismos que serán entregados la segunda quincena del mes de Agosto, para la adquisición de útiles escolares.

**Art.9. Duración.-** Las becas concedidas tendrán duración de un Año Escolar, salvo en caso de emergencia.

**Art.10.Disposiciones Generales.**

- a. La máxima autoridad de los planteles educativos estarán en la obligación de reportar en caso de que el becario no asista a clases normalmente, haya disminuido su rendimiento, tenga mala conducta o exista transferencia del becario a otro plantel educativo dentro o fuera de esta jurisdicción. Estos casos el alumno (a), perderá la beca automáticamente.
- b. Será la Comisión permanente de Educación y Cultura conjuntamente con el Señor Director de Educación y cultura del Gobierno Municipal, quien califique la idoneidad de los documentos para el otorgamiento de la becas.
- c. La Comisión en mención actuará en forma imparcial y de conformidad con el artículo 23, numeral 3 de la Constitución Política del Estado, que dice "La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole."
- d. El informe de la Constitución será entregado al Señor Alcalde y puesto en consideración y aprobación del Consejo en Pleno.
- e. Las becas serán entregadas equitativamente tanto en los planteles educativos de la cabecera cantonal como en las cabeceras parroquiales de la jurisdicción de Tena.

**Art.11.**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**Art.12.**El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su sanción.

Tena, 24 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

D. Cultura

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1487**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 0140-DP-GMT del 15 de septiembre del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Convenio a suscribirse con el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo (FECD),

Que, El FECD es una institución sin fines de lucro, orientada a mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Ecuador, y que ha desarrollado metodologías y herramientas que posibilitan una formulación, negociación e implementación eficiente de proyectos,

Que, en su orientación estratégica, el FECD ha definido corredores transversales sobre los cuales orienta y prioriza su acción. El corredor Norte incluye, entre otras, a la provincia del Napo,

Que, al momento el FECD apoya, mediante el proyecto Fronteras Productivas, dos subproyectos orientados a fortalecer la cadena productiva del cacao en la provincia del Napo y en particular en el Cantón Tena,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, define y establece políticas de desarrollo sustentables en el Cantón ejecutando planes, programas y proyectos de carácter social, económico, político, cultural y ambiental mediante la gestión de recursos nacionales e internacionales, con la administración participativa directa de sus comunidades y organismos afines,

Que, al Municipio le corresponde de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numerales 1, 2, 3, 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas de la ciudadanía, las derivadas de la convivencia del sector urbano y rural, siendo uno de sus fines esenciales el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y humano dentro de su jurisdicción,

#### **RESOLVIÓ**

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo (FECD), para Apoyo a los Procesos de Desarrollo del Cantón Tena.
2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

D. Proyectos

Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1488**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 387 DP del 8 de septiembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto Rectificadorio de la Manzana 2 de la Lotización Olga Borbúa,

Que, este sector se encuentra afectado por el paso de la línea de transmisión de alta tensión de Transelectric lo cual impide autorizar importantes construcciones de beneficio social,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1386 del 10 de junio del 2008, solicitó a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación que conjuntamente con la Dirección de Planificación procedan técnicamente a buscar una solución que permita la rectificación vial y de predios en esta Lotización, en base al pedido suscrito por el Movimiento Mundial Misionero,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el Proyecto Rectificadorio de la Manzana 2 de la Urbanización Olga Borbúa, con su respectivo cuadro de áreas y linderos de los lotes afectados por el paso de la línea de transmisión eléctrica de alta tensión que fuera instalada por Transelectric, cuyos detalles técnicos son:

##### **LOTE 1 MANZANA 2:**

Norte, Lote 6, manzana 1 en 30,00 m.

Sur, Lote 2, manzana 2 en 30,00 m.

Este, Proyecto de Calle en 20,00 m.

Oeste, Calle S/N en 20,00 m.

Área: 600,00 m<sup>2</sup>

##### **LOTE 2 MANZANA 2**

Norte, Lote 1, manzana 2 en 30,00 m.

Sur, Lote 3, manzana 2 en 30,00 m.

Este, Proyecto de Calle en 20,00 m.

Oeste, Calle S/N en 20,00 m.

Área: 600,00 m<sup>2</sup>

##### **LOTE 3 MANZANA 2**

Norte, Lote 2, manzana 2 en 30,00 m.

Sur, Proyecto de Calle en 30,06 m.

Este, Proyecto de Calle en 6,34 m.

Oeste, Calle S/N en 9,13 m.  
Área: 231,92 m<sup>2</sup>

LOTE 3B MANZANA 2  
Norte, Proyecto de Calle en 30,07 m.  
Sur, Lote 4, manzana 2 en 30,00 m.  
Este, Área Verde de la Lotización en 13,64 m.  
Oeste, Calle S/N en 10,85 m.  
Área 231,92 m<sup>2</sup>.

Tena, 24 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Movimiento Mundial Misionero  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1489**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el señor Presidente Constitucional de la República, declaró como Política de Estado la prevención de discapacidades, la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidades, como también la aplicación y ejecución, en forma prioritaria y preferente el Programa "Ecuador sin barreras" mediante Decreto Ejecutivo N° 338 del 23 de mayo de 2007,

Que, mediante oficio número SENPLADES–SPPIP-DIP-2008-121, de 04 de Abril de 2008, SENPLADES emite dictamen favorable para que se realice la modificación presupuestaria a fin de sostener la ejecución de varios proyectos de discapacidades, y califica de prioritarios entre otros el de "Apoyo a la Gestión Local en el Ámbito de las Discapacidades en el Ecuador,

Que, el Decreto Ejecutivo 1188, en su artículo 1 declara el Estado de Emergencia del Sistema de Prevención de Discapacidades, Atención y Provisión de Ayudas Técnicas e Insumos Médicos, Prestación de Servicios de Salud, Capacitación y Accesibilidad a través del Mejoramiento e Implementación de Infraestructura Pública,

Que, el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), es una persona Jurídica de Derecho Público que se encarga de establecer las Políticas Nacionales relacionadas con las discapacidades, planifica acciones que permitan el fortalecimiento de programas nacionales y locales de prevención, atención e integración de personas con discapacidad, realiza investigaciones y coordina las acciones que en relación con las discapacidades ejecuten los demás organismos públicos y privados,

Que el CONADIS, con la finalidad de concretar sus acciones a nivel nacional cuenta con Comisiones Provinciales de Discapacidades como instancias encargadas de realizar un trabajo descentralizado, coordinado y efectivo,

Que, el Gobierno Municipal de Tena por Mandato Constitucional debe vigilar que se cumpla la igualdad de los ciudadanos ante la Ley y el goce de sus derechos, libertades y oportunidades, sin discrimen, entre otras razones por discapacidad y que conjuntamente con el Estado garantizará la prevención de las discapacidades, la atención integral y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidades en el área de su influencia,

Que, el Consejo Nacional de Discapacidades y La Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, firmaron un Convenio de Cooperación

Interinstitucional el 28 de Agosto del 2008, con la finalidad de brindar asistencia técnica para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos municipales en beneficio de las personas con discapacidad,

## **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), para la Implementación de las Unidades Básicas de Rehabilitación.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
D. Planificación  
CONADIS  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1490**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 050-AJ-GMT del 28 de agosto del 2008, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el informe favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Yolanda Cifuentes Martínez, ubicado en la Lotización Huertos Familiares,

Que, mediante oficio 0184-GMT DP del 19 de julio del 2008, la Dirección de planificación emite informe técnico favorable para la probación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 04437 del 19 de agosto del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no excede los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil. b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos a por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de la Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de los herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de contribución tenga una superficie no menor a 300.00m<sup>2</sup>, caso contrario la hará en dinero,

Que, conforme lo señalado en la Ordenanza de Zonificación Urbana de la Ciudad de Tena, en el capítulo II de la Forma de Ocupación y Uso de Suelo, en caso de subdivisión de un terreno en la urbanización Huertos Familiares, el tipo de lote mínimo es de 2.000 m<sup>2</sup>, pero por tratarse de una subdivisión por donación, el

Concejo está facultado para autorizar o negar dicha subdivisión; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de régimen Municipal;

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 18, manzana s/n, ubicado en la Avenida Tena-Puerto Napo y Calle 2, Lotización Huertos Familiares, Ciudad de Tena, propiedad de la señora Yolanda Cifuentes Martínez, el mismo que tiene una superficie total de 7.062,01 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 18-1 con 2.036,27 m<sup>2</sup>; 18-2 con 2.027,70 m<sup>2</sup>; y 18-3 con 1.877,97 m<sup>2</sup>.

Tena, 24 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Yolanda Cifuentes  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1491**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 070-AJ-GMT del 28 de agosto del 2008, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien emite el informe favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Josefina Callataxi Chongo, ubicado en el Barrio Aeropuerto No. 1,

Que, mediante oficio 0194-GMT DP del 3 de septiembre del 2008, la Dirección de planificación emite informe técnico favorable para la probación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que como con el titulo directo 04831 del 2 de septiembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo que se de al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en los informes de regulación urbana 04715 y 001500 del 22 de julio del 2008,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no excede los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil. b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos a por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de la Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a

favor de los herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de contribución tenga una superficie no menor a 300.00m<sup>2</sup>, caso contrario la hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de régimen Municipal;

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión de los lotes 10, manzana s/n, ubicado en la Calle Simón Bolívar, Barrio Aeropuerto No. 1 de la Ciudad de Tena, propiedad de la señora Josefina Callataxi Chongo, el mismo que tiene una superficie total de 2.392,16 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 1 con 352,58 m<sup>2</sup>; 2 con 332,29 m<sup>2</sup>; 3 con 334,35 m<sup>2</sup>; 4 con 507,77 m<sup>2</sup>; 5 con 232,17 m<sup>2</sup> y 6 con 323,12 m<sup>2</sup>.

Tena, 24 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Josefina Callataxi  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1492**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número ingresado con guía externa G4348 del 12 de septiembre del 2008, suscrito por la señora Adriana Molina, Coordinadora del Evento Elección y Coronación de la Reina de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica (ESPEA), quien solicita la exoneración del impuesto a los espectáculos públicos por tratarse de un acto sin fines de lucro,

Que, el artículo 361 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que en este impuesto se reconocerá exoneraciones a los espectáculos artísticos en donde se presentan única y exclusivamente artistas ecuatorianos,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la exoneración del impuesto único del diez por ciento sobre el valor de las entradas del espectáculo Elección y Coronación de la Reina de la ESPEA, como un apoyo al artista nacional, así como a la educación y la cultura.

Tena, 24 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Comisaría Municipal  
Sra. Adriana Molina  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1493**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 027 CMN del 5 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor William Contento Echeverría, Presidente del Colegio de Médicos de Napo, quien solicita la firma de un Convenio de Apoyo Interinstitucional,

Que, el Colegio de Médicos ha propuesta entregar a favor de la Municipalidad la Planta Baja de su Edificio, a fin de destinarla a dependencias de la Institución Edilicia,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, tiene la necesidad de contar con un área integral para el funcionamiento del Patronato Municipal, así como para Actividades de Ayuda Social y Salud,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Colegio de Médicos de Napo, para la Construcción de Cerramiento de esa Organización y la Utilización de la Planta Baja a favor del Ayuntamiento.

Tena, 24 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
Colegio de Médicos de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1494**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 056-DF del 24 de septiembre del 2008, suscrito por la doctora Marina Chávez y economista Luis Cobos, Jefe de Presupuesto y Director Financiero, respectivamente, quienes adjunto remiten la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia, la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2008, y previa a su aprobación en segunda, remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para estudio, análisis e informe a Concejo.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Presupuesto  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1495**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal de Tena el tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores del cantón Tena, de la provincia de Napo,

Que, la presencia de la fuerte estación invernal está causando grandes estragos a las familias que residen en el perímetro del Cantón, por la falta de infraestructura vial y drenajes, causando graves daños que afectan a la seguridad de quienes habitan especialmente en los sectores ribereños de los ríos y esteros que circundan el Cantón,

Que, frente a esta crisis el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador economista Rafael Correa Delgado, ha emitido el Decreto Ejecutivo 926 mediante el cual amplía la emergencia declarada a través del Decreto Ejecutivo 900 del 31 de enero del 2008 a todo el territorio nacional, a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal habiendo a la vez solicitado públicamente a todas las instituciones del Estado, agilizar los procesos de contratación para la ejecución de obras prioritarias,

Que, a pesar del enorme potencial y riqueza que se genera desde la provincia de Napo hacia todo el país, el cantón Tena por la falta de recursos económicos no ha podido satisfacer sus necesidades reales en materia de vialidad generándose graves problemas en la población, ya que por la falta de infraestructura los habitantes de las diferentes comunidades no pueden acceder a los mercados directamente con sus productos por la falta de vías o por mal estado de la ya existentes,

Que, las diferentes comunidades y parroquias del Cantón de manera constante vienen solicitando a la Municipalidad, el mejoramiento de las vías, la apertura de nuevos caminos carrozables y la apertura de calles en los diferentes centros poblados, requerimientos que no se ha podido atender por la falta de equipo caminero,

Que, la Dirección de Obras Públicas Municipales ha presentado un informe técnico sobre el diagnóstico de la maquinaria existente en la municipalidad y de los problemas que están atravesando los moradores de estos sectores agravados con la presencia de la intensa estación invernal, señalándose además que se hace necesario y urgente la reconstrucción de las vías secundarias del cantón Tena y obras de infraestructura en los lechos de los ríos que permita a los

habitantes del Cantón protegerse de las frecuentes inundaciones que se ocasionan por las descargas pluviométricas,

Que, para el cumplimiento de este objetivo que permitirá solucionar los problemas mencionados en los considerandos anteriores, el Gobierno Municipal de Tena cuenta con los recursos económicos provenientes del crédito otorgado por el Banco del Estado mediante Decisión 2008-GGE-198 del 11 de septiembre del 2008, mediante la cual se decide otorgar al Municipio de Tena, un crédito con cargo al Fondo PEOCECAM, por el valor de TRES MILLONES QUIENIENTOS DOS MIL CIEN DÓLARES (USD.3.502.100.00), destinado para la adquisición de la varia maquinaria,

Que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, al Gobierno Municipal de Tena le corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el numeral 31 del artículo 6 de la misma Ley, señala que la máxima autoridad de la entidad deberá emitir Resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, la misma que deberá publicarse en el portal COMPRAS PUBLICAS y que la entidad podrá contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, pudiendo inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato,

Que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 228 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley en su artículo 69, numeral 31 y con fundamento en lo señalado en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública; y, en uso de las facultades legales;

## **RESOLVIÓ**

- 1) Ratificar la Declaratoria de Emergencia dicta por el señor Alcalde de Tena, expedida mediante Resolución 001-2008 del 24 de septiembre del 2008 para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DESTINADOS A LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, cuyo proceso de contratación se lo realizará de manera directa de acuerdo a las especificaciones de los diferentes equipos y maquinaria, realizados por la Municipalidad y conforme lo estipula el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2) Invitar, calificar y adjudicar la adquisición de las maquinarias y equipos a la persona natural o jurídica que demuestre solvencia legal y económica,

capacidad técnica, experiencia y disponibilidad inmediata de la maquinaria y equipo.

- 3) Emplear para la adquisición de esta maquinaria y equipo las especificaciones técnicas y los documentos precontractuales elaborados por la Municipalidad y relacionados con esta declaratoria de emergencia.
- 4) Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
Banco del Estado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1496**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 061-AJ-AGMT-2008 del 5 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio favorable para la Declaratoria de Utilidad Pública del inmueble propiedad de la señora Margoth Zulema Dávila, el mismo que se destinará para la permuta con el predio propiedad del MIDUVI en Tena, predio éste que el Municipio lo utilizará para áreas deportivas del Barrio Aeropuerto No.2,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 044 JAC del 2 de junio del 2007, informa que una vez aceptada la propuesta de la Municipalidad por parte del MIDUVI, para compensar el área de terreno de su propiedad, afectada por el área deportiva del Barrio Aeropuerto No. 2, se consigna los datos técnicos y avalúo del terreno a declararse de utilidad pública para entregarlo en permuta al MIDUVI conforme lo establece el artículo 307 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, el valor que debe pagarse según criterio del Procurador General del Estado constante en el oficio 028487 del 10 de octubre del 2006, es el que consta en el avalúo emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de cada Municipalidad de conformidad con su Ley Orgánica,

Que, la Dirección Financiera mediante memorando 0422-DF del 27 de agosto del 2008, certifica la disponibilidad económica para indemnizar al afectado,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal es facultad del Municipio la expropiación de inmuebles previa la declaratoria de utilidad pública o de interés social,

Que el artículo 63, numeral 11 de esta mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Concejo, el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin intervención en el proceso de organismo alguno del gobierno central,

#### **RESOLVIÓ**

1. Declarar de Utilidad Pública y acordar la ocupación urgente del predio de propiedad de la señora Margoth Zulema Dávila Rivadeneyra, adquirido mediante escritura pública el 27 de abril de 1992 e inscrita el 27 de abril del mismo, cuyos linderos a expropiarse son: Norte: Con el Lote No. 2 en 30,00 m.; Sur, Avenida Tamiahurco en 30,00 m; Este, Lote No. 4 en 20,00 m; y, Oeste Calle

Bromelias en 20,00 m, dando una superficie total de 600,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 17.424,67.

2. Facultar a los personeros de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 104 de su Reglamento.
3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, facultar a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Registradora de la Propiedad  
MIDUVI Napo  
Sra. Margoth Dávila  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1497**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico No.063-AJ-AGMT-2008 del 17 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite su criterio jurídico sobre la legalización de lotes en el Centro Poblado San Carlos de la parroquia Ahuano,

Que, el Gobierno Municipal de Tena con la finalidad de organizar el uso de suelo en la Colonia Simón Bolívar de la parroquia Ahuano, adquirió mediante declaratoria de utilidad pública el inmueble propiedad del señor Diógenes Lizandro García Quintanilla, el mismo que fue legalizado mediante escritura el 13 de enero de 1997 e inscrita en el Registrador de la Propiedad en esa misma fecha,

Que, la cláusula sexta de la respectiva escritura señala que estos terrenos se destinarán para la Lotización Colonia Simón Bolívar de la Parroquia de Ahuano,

Que, la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, cuyo artículo 63 otorga atribuciones al Concejo para realizar la venta de bienes de dominio privado conforme el artículo 272 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la misma que señala que el Concejo podrá acordar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles con el voto de las dos terceras partes de los ediles,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficios 024, 027, 030 y 031 JAC del 31 de marzo, y del 2 y 3 de abril del 2008, respectivamente, emite los correspondientes informes técnicos para la legalización de los predios en posesión de varios ciudadanos en la Asociación Centro Poblado San Carlos, Colonia Simón Bolívar, parroquia Ahuano,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la adjudicación en venta de los lotes de terreno a los poseedores en la Lotización San Carlos, de la Colonia Simón Bolívar, parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, para cuyo efecto se dispone a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan con los trámites pertinentes para el efecto.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidente Centro Poblado San Carlos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1498**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 645 DOP GMT del 11 de septiembre del 2008, suscrito por el ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas Municipales, quien emite el correspondiente informe en base a la Resolución de Concejo No.1444 del 30 de julio del 2008, referente a la cuantificación del aporte de combustible y otros materiales para la operación del recolector de basura de propiedad del COS 2.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas a fin de que proceda a su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
J. Saneamiento Ambiental  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1499**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 405 DP del 17 de septiembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el levantamiento topográfico del terreno en el que implantará el proyecto Mercado Zonal del Sur, el mismo que dentro de la planificación del sector está considerado como área comunal, además por las dimensiones del proyecto se va afectar un área de 4000 m2 aproximadamente al terreno colindante, por lo que solicita se inicien los trámites de expropiación

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el informe en referencia, para el efecto, disponer a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos, proceda con los trámites pertinentes para la expropiación de dicho terreno.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1500**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 359 DP del 15 de agosto del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite informe técnico sobre el anteproyecto de los planos arquitectónicos del Hotel Chuquitos,

Que, de conformidad con el Informe de Regulación Urbana 2118 del 7 de agosto del 2008, se determina que dicho proyecto no cumple con lo establecido en la Ordenanza de Zonificación Urbana de Tena, además de que la zona en la que está ubicada la propiedad es del tipo RM 501-D, por lo que el proyecto debe tener una altura máxima para edificar de 3.00 metros,

#### **RESOLVIÓ**

Ratificarse en el informe presentado por la Dirección de Planificación de la Municipalidad, por cuanto el proyecto en referencia no cumple los requisitos contemplados en la correspondiente Ordenanza.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Gabriel Zurita  
Archivo

